

## **REGLAMENTO PREMIO "DAGOBERTO PIERINI"**

**Aprobado por resolución 12/10 del 24 de junio del 2010, modificado el 1 de julio de 2016**

**Artículo 1.-** La Sociedad Argentina de Dermatología (SAD) otorgará el PREMIO "DAGOBERTO PIERINI" a uno o más autores de la mejor comunicación científica presentada en las JORNADAS DE DERMATOLOGÍA PEDIÁTRICA.

**Artículo 2.-** El PREMIO "DAGOBERTO PIERINI" consistirá en un Diploma, que será entregado al/los autor/es de la comunicación elegida. El otorgamiento del PREMIO "DAGOBERTO PIERINI" será comunicado por nota y su entrega se hará en acto público en la oportunidad y forma que para cada caso resuelva la Comisión Directiva.

**Artículo 3.-** Podrán optar al PREMIO "DAGOBERTO PIERINI" todas las comunicaciones inéditas que sean presentadas en la sesión correspondiente de las JORNADAS DE DERMATOLOGÍA PEDIÁTRICA. Déjase constancia que las comunicaciones que opten al PREMIO deberán ajustarse estrictamente a lo que disponga la reglamentación que a continuación se detalla:

### **Comunicaciones libres**

- a) Deben presentarse trabajos originales, no publicados o presentados previamente.
- b) Incluir en la parte superior del envío: Título, autores (subrayar el apellido del presentante) y dirección completa, incluye institución. Transcribir a continuación el texto del resumen en Arial 12 a espacio simple.
- c) Los resúmenes deben ser informativos y concretos. Evitar frases como "Se discutirán resultados".
- d) Enviar por e-mail ([secretariasad@sad.org.ar](mailto:secretariasad@sad.org.ar)) a Secretaría Científica - PREMIO "DAGOBERTO PIERINI".
- e) Serán aceptados aquellos resúmenes con todos los datos más arriba solicitados, con fecha límite de 30 días previos a la comunicación oral.
- f) El Comité de Selección podrá solicitar al /los autor/es ampliación y/o aclaración del resumen enviado.
- g) El presentador dispondrá de 10 minutos para su exposición y no habrá discusión del tema presentado.

**Artículo 4.-** No pueden presentarse más de dos (2) comunicaciones por Servicio de Dermatología. El autor principal solo podrá serlo de una sola comunicación.

**Artículo 5.-** El autor principal deberá ser Miembro de la Sociedad Argentina de Dermatología.

**Artículo 6.-** Un Jurado de tres (3) Miembros Titulares y tres (3) Suplentes, quienes reemplazarán a los titulares en caso de ausencia, con categoría de Miembro Titular u Honorario de la Sociedad Argentina de Dermatología, dos de los cuales deberán ser Dermatólogos con actividad docente y elegidos por la Comisión Directiva. Se deja constancia que los integrantes del Jurado no podrán tener vinculaciones directas (autor o coautores del trabajo) o indirectas (del mismo servicio y o parentesco), con los autores de la comunicación a presentarse. Deberán expedirse el mismo día por voto de mayoría, donde no podrá haber empate y elevarán un acta a la Comisión Directiva, antes del 31 de diciembre del año en curso.

**Artículo 7.-** En caso de empate de dos (2) o más comunicaciones científicas que cumplan con lo estipulado en el artículo 6, se someterá el dictamen al Secretario Científico de la SAD o a quien él designe , quien desempatará., pudiendo otorgar mención honorífica a la otra comunicación (máximo dos (2) menciones).

**Artículo 8.-** En su evaluación el Jurado procurará atenerse a las siguientes pautas : a) nivel científico del trabajo, b) estilo didáctico de la presentación, c) calidad técnica y estética con que se ilustra el trabajo, d) encuadre de la comunicación dentro del horario reglamentario.

**Artículo 9. -** La Comunicación Libre premiada y, la mención o las menciones otorgadas, en caso de haberla, podrá/n optar a ser publicada/s en la revista Dermatología Argentina.

La/s misma/s deberán adaptarse al Reglamento de Publicaciones de la revista Dermatología Argentina (disponible en: <http://www.sad.org.ar>).

Los trabajos completos deberán ser enviados On Line a: <http://www.dermatolarg.org.ar> y ajustarse a dicho Reglamento, aceptando los autores con el sólo hecho de presentarlo, la exclusividad de Dermatología Argentina para ser revisados por el Comité de Redacción y, de ser aprobados, proceder a su publicación.

Únicamente los trabajos que se ajusten al Reglamento de Dermatología Argentina y habiendo entregado la Transferencia de Derechos de Autor firmada por cada uno de los autores estarán en condiciones de ser publicados.